



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003 -2021- MDMM

Mariano Melgar, **05 ENE 2021**

### VISTO:

Carta N°085-2020-HMYP; Carta N°045-2020-OMASV; Informe N°74-2020-GSC-MDMM; Informe N°545-2020/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Dictamen Legal N°002-2021-GAJ/MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Orden de Prestación de Servicios N°346 de fecha 17.06.2020 se contrato los servicios de Don Yucra Panca Hugo Moises para la elaboración de la Ficha de Mantenimiento del sistema de radio comunicación y sistema de video vigilancia de la Gerencia de Seguridad Ciudadana del Distrito de Mariano Melgar, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa; con un plazo de prestación de servicio de 10 días calendario contados a partir de la notificación de la orden; por un monto de S/15.000.00 (Quince mil con 00/100 soles).

Que, con Carta N°036-2020-OMASV suscrita por el Ing. Oswaldo Sanchez Vargas – Evaluador de la Ficha técnica: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**; se da por observada, por lo que se debe actualizar la información del presupuesto de equipamiento y/o servicios de mantenimiento correctivo de acuerdo a lo señalado en el análisis, desagregado de gastos de proyecto, así como adicionar planos de detalle indicados.

Que, en atención al párrafo precedente la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite al Ing. Hugo Moises Yucra Pancca las observaciones efectuadas por el evaluador. En consecuencia, con Carta N°085-2020-HMYP de fecha 26.08.2020 el Ing. Hugo Moises Yucra Pancca hace llegar el levantamiento de observaciones, para su revisión y aprobación.

Que, con Carta N° 045-2020-OMASV del Ing. Oswaldo Sánchez Vargas-Evaluador, señala que la Ficha técnica: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”** se da por APROBADA, con el nuevo monto de inversión S/ 359,199.84 soles

Que, mediante Informe N° 74-2020- GSC-MDMM, de fecha 10.09.2020 la Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite la Ficha Técnica: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**; que fue elaborada por el Ing. Hugo M. Yucra Pancca y revisada y evaluada por el Ing. Oswaldo M. Sánchez Vargas con Carta N° 045, da por aprobado para la ejecución de la ficha; en este contexto concluye que debe aprobarse la Ficha técnica cuyo presupuesto es de S/ 359,199.84 soles.

Que, mediante Informe N° 545-2020/GPyP/MDMM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito- Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 004, para el año 2020 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, y Renta de aduanas, por el monto de S/.359,199.84 (Trescientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y nueve con 84/100 soles).





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003 -2021- MDMM

Que, de acuerdo a lo revisado, la Ficha Técnica, se encuentra comprendido por los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Sustento de metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Listado de materiales e insumos, análisis de Gastos Generales, Cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de adquisición, medidas de mitigación de impacto ambiental, Panel Fotográfico, Planos, cotizaciones, gestión de Riesgos; cuyo presupuesto es de S/ 359,199.84 (Trescientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y nueve con 84/100 soles), bajo la modalidad de ejecución Administración Contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

ÍTEM	DETALLE	PORCENTAJE %	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	287,176.08
02	Gastos Generales	3%	8,615.28
03	Utilidad	3%	8,615.28
<b>Sub Total</b>			<b>S/ 304,406.64</b>
<b>IGV</b>		18%	54,793.20
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 359,199.84</b>

Que, con Dictamen Legal N°002-2021-GAJ-MDMM, de fecha 04 de Enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que, debe de aprobarse la Ficha Técnica: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”** cuyo presupuesto es de S/ 359,199.84 (Trescientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y nueve con 84/100 soles), bajo la modalidad de ejecución Contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Por los fundamentos expuestos y, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°002-2021-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** Ficha Técnica: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”** cuyo presupuesto es de S/ 359,199.84 (Trescientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y nueve con 84/100 soles), bajo la modalidad de ejecución Contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.; en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, con estricta observancia de las normas y procedimientos establecidos, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
 Abog. Miguel Ángel Pineda Avila  
 GERENTE MUNICIPAL

MAPA/  
EXP.  
CC.  
Interesados  
Archivo